



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V4D 123U 2B6Q 0Z1J 17RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I001F	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/4

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **20-01-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. RIG/2021/001

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 211.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000022	CORREOS 2021	211.000 €

2. RIG/2021/002

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 35.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000018	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000 €

3. UPT/2021/001

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 70.073,98 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000023	JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO SEGURIDAD	70.073,98 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL AÑO 2020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la resolución del Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, de fecha 07 de enero de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación y de conformidad con la misma:

I.-) Con fecha de 18 de diciembre de 2020 se celebró sesión ordinaria nº18/2020 en cuyo punto 5º del Orden del día se incluía la "Planificación, estudio y puesta en común de criterios para la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V4D 123U 2B6Q 0Z1J 17RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I001F	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/4

elaboración de la Memoria anual del Tribunal del año 2020, a efectos de su elevación al Pleno del Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local”.

El Sr. Presidente tomó la palabra haciendo un breve resumen del calendario en cuanto a los plazos para la presentación de la Memoria del ejercicio 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, (ROTEAMPA), a efectos de la elevación al Pleno de la Corporación. A tal fin, y tras la aprobación del contenido de la Memoria por Acuerdo del Presidente se procedería mediante Resolución dictada por dicho órgano a su remisión a la Junta de Gobierno Local, y su posterior traslado para dictamen en la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas.

II.-) Según lo expuesto, el Secretario procedió a elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria, redactando para ello un borrador que a modo de propuesta sería puesto en común con los demás Vocales, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAMPA.

III.-) En fecha 07-01-2021, se procedió a la Adopción por el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón del Acuerdo de aprobación de la Memoria ejercicio 2020 y de la Resolución del Presidente de elevación al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

Dicho Acuerdo consta en el expediente mediante el correspondiente Certificado expedido por el Secretario con el Vº Bº del Presidente del Tribunal.

A continuación se dicta la presente Resolución por el Presidente a efectos de su elevación del acuerdo de aprobación de la Memoria al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

Culminados los diferentes trámites fijados reglamentariamente se da así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAMPA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución se dicta por el Presidente del Tribunal al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 y 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, publicado en el BOCM nº214 de fecha 09/09/2009, (ROTEAMPA), que atribuyen a dicho órgano la representación máxima del Tribunal.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAMPA, corresponde a la Secretaria del Tribunal “...elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria a la que se refiere el artículo 12.3 del presente Reglamento...”.

SEGUNDO.-) El artículo 12.3 del ROTEAMPA, dispone que,

“... El Presidente del Tribunal elevará, en los dos primeros meses de cada ejercicio, al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que se expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias...”.

TERCERO.-) El contenido de la Memoria recoge la actividad desarrollada por el Tribunal durante el ejercicio 2020, en su apartado V se incluyen las sugerencias y recomendaciones de carácter general dirigidas al Órgano de Gestión Tributaria respecto a la mejora de los servicios sobre los que proyecta su competencia, todo ello en estricta aplicación de la normativa orgánica de este Tribunal. Asimismo, en el apartado VI se recogen las estadísticas relativas a la actividad

desarrollada por el Tribunal en cuanto a la tramitación y resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

CUARTO.-) Esta Resolución es adoptada previo Acuerdo de aprobación del contenido de la Memoria adoptado por el Presidente de fecha 07-01-2021 habiéndose culminado los diferentes trámites fijados reglamentariamente y dando así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAMPA.

Por todo lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa orgánica de este Tribunal, **RESUELVO** proponer que, por la Junta de Gobierno Local se eleve al Pleno de la Corporación, para su conocimiento, LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN DEL EJERCICIO 2020, aprobada por Acuerdo del Presidente del Tribunal de fecha 07 de enero de 2021. “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. UTB/2021/005

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 136.555,72 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210000010</i>	<i>2021 C.P. MONTEALINA</i>	<i>136.555,72€</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. UAD/2021/002

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V4D 123U 2B6Q 0Z1J 17RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I001F	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/4

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 2.750.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000011	TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2.750.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. UAE/2021/001

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 75.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000025	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (Y CEIP DIVINO MAESTRO), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2020/2021	75.000 €

2. ASS/2021/009

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 53.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000032	OTRAS AYUDAS BENEFICAS. (AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR)	53.000 €

3. ASS/2021/010

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000033	AYUDAS ECONOMICAS	100.000 €

4. ASS/2021/012

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000035	EMERGENCIA SOCIAL	100.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPTE. 2021/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 15 de enero de 2021, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V4D 123U 2B6Q 0Z1J 17RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I001F	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/4

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, Expte. 2021/PA/002, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 161.040,00 € IVA no incluido (167.508,00 € I.V.A. incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración. El valor estimado del contrato asciende a 322.080,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Mayores en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/002, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Mayores.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora General de Familia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 167.508,00 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22732, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 83.754,00 € Nº operación 220210000024
2022 Importe: 83.754,00 € Nº operación 220219000001

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 167.508,00 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22732, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 83.754,00 € N° operación 220210000024

2022 Importe: 83.754,00 € N° operación 220219000001

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, Expte. 2021/PA/002, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 161.040,00 € IVA no incluido (167.508,00 € I.V.A. incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de enero de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga